

# Presupuesto Extraordinario # 3-2014



## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2014

Elaborado por:  
Lic. Giselle Monge Flores  
Asesora Estratégica

Msc. Eugenia Bonilla Abarca  
Gerenta  
Departamento Desarrollo Estratégico

---

---



## ***INDICE***

<i>JUSTIFICACIÓN.....</i>	<i>3-4</i>
<i>AJUSTES PRESUPUESTARIOS.....</i>	<i>6</i>
<i>ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS.....</i>	<i>8</i>
 <b>ANEXOS:</b>	
<i>PROYECCION PRESUPUESTARIA AJUSTADA .....</i>	<i>9</i>
<i>ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS.....</i>	<i>10</i>
<i>    CÁLCULO AJUSTE TRANSFERENCIA CONACOOOP Y CENECOOP R.L. Y CPCA.....</i>	<i>11</i>
<i>AJUSTE POI 2014.....</i>	<i>13</i>
<i>CONSTANCIA DE LA C.C.S.S.....</i>	<i>14</i>
<i>CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE BLOQUE LEGALIDAD.....</i>	<i>15-17</i>

### **JUSTIFICACION**

El presupuesto extraordinario No. 3-2014 se confecciona para ajustar el presupuesto ordinario institucional en algunos rubros de ingresos y la correspondiente contraparte de egresos y mantener de esa manera el principio de equilibrio presupuestario. El efecto neto de los ajustes en los ingresos y egresos presentados en el presente instrumento presupuestario corresponde a un ajuste de ingresos por la suma de ¢368.136.024 y la correspondiente contraparte en egresos.

El documento se plantea producto de la implementación y seguimiento de las fases de seguimiento, control y evaluación del presupuesto institucional.

Se detalla a continuación los movimientos presupuestarios en los dos fondos que se ajustan:

#### **Fondos Propios:**

Se procedió a analizar el presupuesto proyectado del fondo denominado propio<sup>1</sup>, y se comparó con la ejecución presupuestaria al 31 de agosto del presente año, para analizar el comportamiento del ingreso. Producto de dicho ejercicio, se determina que es necesario aumentar el presupuesto proyectado del rubro denominado Intereses sobre títulos valores Gobierno Central, que es donde se refleja el ingreso de los rendimientos por mantener algunos recursos en certificados de corto plazo a través del Ministerio de Hacienda. Sobre este particular se coordinó con el tesorero institucional la proyección, determinándose que es necesario incrementar dicho rubro en la suma de **¢95.000.000**, cantidad que toma en cuenta flujos de caja, posibles reinversiones y tomando en cuenta una tasa de rendimiento de un 3%.

Se incrementa la proyección de los otros ingresos no tributarios por la suma de ¢32.000.000 en virtud de que la proyección inicial está siendo superada, tomando en cuenta el comportamiento de dicho ingreso se calcula que es necesario efectuar el ajuste de tal manera que dichos ingresos puedan ser utilizados durante el período.

Otro rubro de ingresos que se está incrementando es la cuenta donde se refleja el ingreso por venta de tierras o propiedades. Si bien es cierto el INFOCOOP había efectuado una proyección por la venta de algunas propiedades, lo cierto del caso es que el ingreso recaudado sobrepasa la proyección en la suma de ¢187.579.000. De ahí que para poder utilizar los recursos durante el presente año se procede a presupuestar la diferencia. La que sobrepasó el monto proyectado fue una propiedad que se vendió y que se ubicaba en Llorente, Flores, Heredia.

Se rebaja el rubro donde se refleja el ingreso por recuperación de saldos de las participaciones asociativas y se estima que la proyección inicial será inferior por lo que es necesario rebajar la suma de ¢29.272.784. Se estima que solamente se recibirán ingresos de COOPROSANVITO R.L. y de COOCAFE R.L., lo anterior según oficio AT 834-2014.

Se proyecta también el ingreso a fondos propios de la devolución del capital invertido por el INFOCOOP en el Convenio bipartito DESAF-INFOCOOP. Dicho convenio está en proceso de finiquito desde hace algunos años. El INFOCOOP recibirá por parte del Fondo Desaf la suma de ¢23.334.184.

Para claridad del lector es importante señalar que Dichos ingresos obedecen a recursos que provienen de operaciones crediticias que están en cobro judicial. El finiquito de dicho convenio

---

<sup>1</sup> Se denomina propio porque son recursos que forman parte del patrimonio institucional.

## **Presupuesto Extraordinario # 3-2014**

---

establecía que todo ingreso que se reflejara en el fondo Desaf, debía devolverse a Asignaciones Familiares según los porcentajes que establece el finiquito. Los porcentajes son los siguientes: el 60.78% se debe devolver a Asignaciones Familiares y el restante 39.22% se debe devolver al INFOCOOP.

Tomando en cuenta lo anterior lo que se hace es presupuestar los recursos en el fondo denominado Desaf por un lado y por el otro también presupuestar los ingresos que le serán devueltos al INFOCOOP como devolución del capital invertido.

A nivel de Fondos Propios, el ingreso total proyectado ya contemplado los ajustes señalados, se incrementa en ¢305.913.184. La aplicación que se le da a dichos recursos en un 98,7% es para aumentar el disponible para el otorgamiento de crédito al movimiento cooperativo y el restante 1,3% es para ajustar las transferencias que el INFOCOOP debe otorgar por Ley al CENECOOP R.L., CONACOOP Y CPA., El cálculo de dichas transferencias se ubica en la página No.11.

### **Fondos Desaf:**

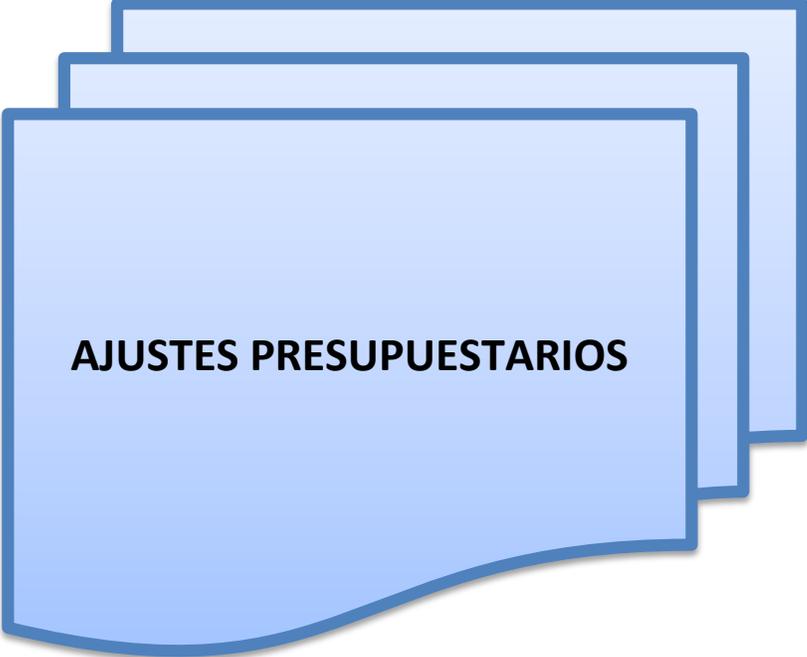
Como ya se adelantó en el punto anterior, dicho fondo tuvo su origen cuando el INFOCOOP firmó un convenio bipartito con Asignaciones Familiares para dar asistencia técnica y crédito a cooperativas. Sin embargo dicho convenio está en proceso de finiquito. El finiquito establece que del ingreso que se vaya generando anualmente, se debe distribuir entre las partes que habían firmado dicho convenio. La proporción de la devolución de los recursos es la siguiente: el 60.78% para Asignaciones Familiares y el 39.22% se devuelve al INFOCOOP como devolución del capital aportado.

Es importante señalar que para el 2014 no se había contemplado ingresos ya que los mismos eran inciertos ya que el 100% de la cartera existente está en cobro judicial, sin embargo producto de las gestiones realizadas se logró recibir la suma de ¢59.495.624, de los cuales ¢25.395.624 corresponden a intereses y por principal o recuperación se recibió la suma de ¢34.100.000.

Tomando en cuenta lo anterior del ingreso recibido se aplica ¢36.161.440 para Asignaciones Familiares y ¢23.334.184 para devolución al INFOCOOP según los porcentajes señalados. En el folio 9 se ubica el cuadro de origen y aplicación de recursos.

### **Síntesis General**

A nivel de síntesis el presupuesto extraordinario 3-2014 incorpora o ajusta ingresos por la suma de **¢368.136.024** los cuales son aplicados en un 83% para incrementar el crédito al movimiento cooperativo, el 1% ajusta transferencias que el Instituto debe otorgar por Ley a entidades cooperativas como CENECOOP R.L., CONACOOP y CPCA; el 10% se aplica en transferencia que el Instituto debe dar al MTSS, Fondo Asignaciones Familiares y el 6% es la devolución que se hace del Fondo Desaf al INFOCOOP por concepto de devolución del capital. Los dos últimos ajustes señalados corresponden a la implementación del Finiquito del Convenio DESAF/INFOCOOP.



# Presupuesto Extraordinario # 3-2014

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2014  
En Colones  
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
<b>ORIGEN</b>	
<b>1000000000000 INGRESOS CORRIENTES:</b>	
1323010100000 Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	95.000.000
1323020700000 Intereses y Comisiones sobre préstamos	25.395.624
1399000000000 Ingresos varios no específicos	32.000.000
<b>2000000000000 INGRESOS DE CAPITAL</b>	
2111100000000 Venta de terrenos	187.579.000
2300000000000 Recuperación de Préstamos	34.100.000
2400000000000 Transferencias de Capital	0
2413000000000 Otros ingresos de capital	23.334.184
<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>	<b>397.408.808</b>

<b>PROGRAMA COOPERATIVO</b>	
CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
<b>APLICACIÓN</b>	
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS:</b>	
<b>4.01 PRESTAMOS</b>	
4.01.07 Préstamos al Sector Privado	334.113.184
<b>6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>	
6.04.03 Transferencias Corrientes a Cooperativas	
CENECOOP R.L. relacionado con el 1.5% artículo 185	1.425.000
CONACOOOP	1.425.000
CPCA	950.000
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
7.01 Transferencias de capital al Sector Público:	
7.01.01 Transferencia de Capital Gobierno Central (MTSS, Fondos Asignaciones Familiares)	36.161.440
7.01.03 Transferencias de capital a instituciones Descentralizadas empresariales.	23.334.184
<b>TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN</b>	<b>397.408.808</b>

# Presupuesto Extraordinario # 3-2014

---

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2014**  
En Colones

CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
<b>DISMINUIR INGRESOS</b>	
2000000000000 INGRESOS DE CAPITAL	0
2340000000000 Recuperación de otras inversiones	-29.272.784
<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>	
<b>-29.272.784</b>	

<b>PROGRAMA COOPERATIVO</b>	
CUENTAS:	TOTAL CONSOLIDADO
<b>DISMINUIR EGRESOS</b>	
4. ACTIVOS FINANCIEROS:	
4.01 PRESTAMOS	
4.01.07 Préstamos al Sector Privado	-29.272.784
<b>TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN</b>	
<b>-29.272.784</b>	



# Presupuesto Extraordinario # 3-2014

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2014**  
 En Colones  
**ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

CUENTAS:	Fondos Propios	Desaf	TOTAL CONSOLIDADO
<b>ORIGEN</b>			
<b>1000000000000 INGRESOS CORRIENTES:</b>			
1323010100000 Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	95.000.000	0	95.000.000
1323020700000 Intereses y Comisiones sobre préstamos	0	25.395.624	25.395.624
1399000000000 Ingresos varios no específicos	32.000.000	0	32.000.000
<b>2000000000000 INGRESOS DE CAPITAL</b>			
2111100000000 Venta de terrenos	187.579.000	0	187.579.000
2300000000000 Recuperación de Préstamos	0	34.100.000	34.100.000
2340000000000 Recuperaciones de otras inversiones	-29.272.784	0	-29.272.784
2400000000000 Transferencias de Capital			0
2413000000000 Otros ingresos de capital	23.334.184	0	23.334.184
<b>TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS</b>	<b>308.640.400</b>	<b>59.495.624</b>	<b>368.136.024</b>

<b>PROGRAMA COOPERATIVO</b>			
CUENTAS:	Fondos Propios	DESAF	TOTAL CONSOLIDADO
<b>APLICACIÓN</b>			
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS:</b>			
<b>4.01 PRESTAMOS</b>			
4.01.07 Préstamos al Sector Privado	304.840.400	0	<b>304.840.400</b>
<b>6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>			
6.04.03 Transferencias Corrientes a Cooperativas			
CENECOOP R.L. relacionado con el 1.5% artículo 185	1.425.000	0	<b>1.425.000</b>
CONACCOOP	1.425.000	0	<b>1.425.000</b>
CPCA	950.000	0	<b>950.000</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
7.01 Transferencias de capital al Sector Público:			
7.01.01 Transferencia de Capital Gobierno Central (MTSS, Fondos Asignaciones Familiares)		36.161.440	<b>36.161.440</b>
7.01.03 Transferencias de capital a instituciones Descentralizadas empresariales.		23.334.184	<b>23.334.184</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EN APLICACIÓN</b>	<b>308.640.400</b>	<b>59.495.624</b>	<b>368.136.024</b>



# Presupuesto Extraordinario # 3-2014

## REVISION PROYECCION INGRESOS FONDOS PROPIOS

PERIODO 2014

En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2014 al 31/08/2014	Proyectado** 1/09/2014 al 31/12/2014	TOTAL	Diferencia
<b>Ingresos Corrientes</b>					
Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	57.851.147	92.328.734	60.522.413	152.851.147	95.000.000
Otros ingresos no tributarios	46.306.953	49.708.526	28.598.427	78.306.953	32.000.000
<b>Ingresos de Capital:</b>					
Recuperaciones de otras inversiones					
Recuperaciones de otras Inversiones	65.162.598	0	35.889.814	35.889.814	-29.272.784
Venta de terrenos	1.443.541.500	1.631.120.500	0	1.631.120.500	187.579.000
Trans. De Cjapital del Inst. Dec. No Empresariales	0	0	23.334.184	23.334.184	23.334.184
<b>TOTAL</b>					<b>308.640.400</b>

## REVISION PROYECCION INGRESOS DESAF

PERIODO 2014

En colones

Subpartidas	Ordinario	Ingreso Real* 01/01/2014 al 31/08/2014	Proyectado** 1/09/2014 al 31/12/2014	TOTAL	Diferencia
<b>Ingresos Corrientes;</b>					
Intereses y com. Sobre préstamos al sector privado	0	25.395.624	0	25.395.624	25.395.624
<b>Ingresos de Capital:</b>					
recuperaciones sobre préstamos al sector privado	0	34.100.000	0	34.100.000	34.100.000

## Presupuesto Extraordinario # 3-2014

---

AJUSTES DE TRANSFERENCIAS SEGÚN INGRESOS PROYECTADOS 2013			
APLICACIÓN ARTICULOS 185 Y 142 LEY 4179			
<b>FONDOS PROPIOS</b>			<b>En Colones</b>
1323010100000	Intereses sobre títulos valores Gobierno Central		95.000.000
TOTAL			95.000.000
<b>TRANSFERENCIAS A AJUSTAR:</b>			
CENECOOP R.L.	1.5%		1.425.000
CONACOOOP	1.5%		1.425.000
CPCA	1.0%		950.000
<b>TOTAL</b>			<b>3.800.000</b>

POI 2014														
COMPONENTE FINANCIAMIENTO														
Producto (s)	Objetivo Estratégico del Programa	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Fórmula	Metas del Indicador									Estimación Recursos Presupuestarios (en millones de colones)	
				Desempeño histórico					Desempeño Proyectado				t=2014	
				t-6	t-5	t-4	t-3	t-2	t-1	t	t+1	t+2	MONTO	FF
				2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Proyectado	
<b>Producto:</b> Servicios de financiamiento  <b>Usuarios:</b> Organismos cooperativos  <b>Beneficiarios:</b> Cooperativistas y habitantes de la zona de influencia.	1. Atender en forma oportuna las solicitudes de financiamiento presentadas por organismos cooperativos conforme a las disponibilidades presupuestarias para mejorar la situación económica financiera y social de las cooperativas, y por ende de sus asociados.	Porcentaje del monto aprobado en colones para préstamos a entes cooperativos de acuerdo con las disponibilidades	Monto aprobado en colones / el total de disponibilidades (préstamos a cooperativas) * 100	99,02%	99,15%	98,56%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	16.754.5 +302.1 17.056	Fondos Propios
		Gestionar recursos financieros para apalancar al INFOCOOP en al menos cuatro entidades	Número de gestiones concretadas / cuatro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		

# Presupuesto Extraordinario # 3-2014

Rp\_fc\_cer\_patrono\_dia v 1.4



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Sistema Centralizado de Recaudación SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE  
**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

CÉDULA (JUR/FÍS)  
**4000045015**

**CONSTANCIA No: 1123000008858 -285606**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**

**AL 24/SEP/2014**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/10/2014**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-04000045015-001-001	9-00053886004-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-04000045015-002-001	9-00333942000-001-000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

HANZEL GERARDO PICADO BERMUDEZ



SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

Pag 1 de 1



## CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita **Eugenia Bonilla Abarca**, mayor, costarricense, cédula de identidad número 1-504-178, vecina de La Unión de Tres Ríos, máster en administración de negocios, Gerenta de Desarrollo Estratégico, responsable del proceso de formulación del **Presupuesto Extraordinario # 3-2014** del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación <sup>4</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>5</sup> y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>6</sup> y sus reformas.			X	Se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2014

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

<sup>4</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>5</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

## Presupuesto Extraordinario # 3-2014

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Se incorporó en el Presupuesto Ordinario 2014, en este documento no aplica.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>8</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>9</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>10</sup> , según corresponda.			X	No aplica por cuanto los recursos para dicho concepto fueron presupuestados en el Ordinario 2014.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	Los recursos para dicho concepto se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2014
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>11</sup> .	X			
8. El documento presupuestario fue aprobado <sup>12</sup> por la instancia interna competente <sup>13</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Se anexa el acuerdo correspondiente.

<sup>7</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>10</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>11</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>12</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>13</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

## Presupuesto Extraordinario # 3-2014

---

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo “Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.

Esta certificación la realizo a las 10 horas del día 16 de setiembre del año 2014.

  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Eugenia Bonilla Abarca  
Puesto: Gerente Desarrollo Estratégico